

Expte n.º: 0016634/2025

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 28 de mayo de 2025 y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia otorgadas por sendos Decretos de Alcaldía de 21 de junio y 18 de septiembre de 2023 y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 de la base de ejecución 15 del Presupuesto Municipal para 2025, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la celebración y posterior suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Víctimas del Terrorismo, con CIF G28933455, cuyo objeto es el Proyecto de “ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE ZARAGOZA Y SUS FAMILIAS Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL 2025”.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión nominativa directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2025 en favor de la entidad Asociación Víctimas del Terrorismo, con un importe de financiación del objeto del convenio de 15.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 15.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2025 PRE 2317 48900 “Convenio Asociación Víctimas del Terrorismo. Atención a las familias de las víctimas” (RC n.º 367206). El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

- El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.
- El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que también sean subvencionables los gastos devengados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

No obstante, V.I. dispondrá lo que estime procedente.

En la I. C. de Zaragoza, en la fecha de firma electrónica.

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. RUTH BRAVO BARRIO - CONCEJAL DELEGADA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

- 03 de junio de 2025
- 03 de junio de 2025

